

Ejecutivo 2021-00299-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita que se cite al demandado a través del número de teléfono informado por la EPS AsmetSalud, o en su defecto, que se ordene el emplazamiento del mismo. Bucaramanga, **24 SEP 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

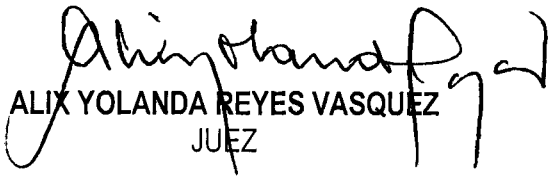
Bucaramanga, **24 SEP 2021**

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, respecto de notificar al demandado Luis Alfonso Sosa Jacome, a través del número de celular informado por la EPS AsmetSalud; toda vez que, no se cumplen con los presupuestos del inciso quinto del numeral 3° del artículo 291, del Código General del Proceso.

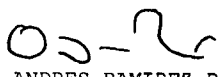
De otro lado, teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que la dirección del demandado, no existe, se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, del demandado Luis Alfonso Sosa Jácome, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del estatuto procesal; y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Luis Alfonso Sosa Jácome, con CC. 18.918.299, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>083</u> hoy,
27 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO